

Bogotá, D.C.

(542)

Señores

INSTITUTO DISTRITAL RECREACION Y DEPORTE

idrdcorrespondencia@idrd.gov.co

Calle 63 # 59A - 06

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado a la solicitud de apoyo para la terminación de cancha comunitaria.

Referencia: Respuesta Comunicación Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. 20264601451792. Bogotá te escucha radicado N° 3020052026.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el derecho de petición allegado ante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC, con radicado en la referencia y mediante la cual manifiesta:

“(…)

Nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar su valioso apoyo para culminar la construcción de una cancha de fútbol comunitaria, ubicada en barrio nueva delhi con juan rey detras del colegio gloria valencia de castaño. Este espacio está destinado a beneficiar a más de 100 niños, niñas y jóvenes, ofreciéndoles un entorno seguro para el deporte, la recreación y la formación en valores.

Actualmente, la obra se encuentra avanzada, pero necesitamos recursos para completar los siguientes elementos:

- Cerramiento perimetral
 - Iluminación
 - Pintura y señalización
 - Equipamiento básico (porterías, balones, mallas y la fundición de la cancha en grama de concreto)
- “(…)”

Nos permitimos informarle que, para el fomento de la calidad de vida de la comunidad, el manejo, distribución de los recursos y toma de decisiones en proyectos para intervención de la localidad, la dinámica estipulada entre las diferentes entidades para intervención de parques distritales se establece de la siguiente manera:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE PARQUE	ENTIDAD COMPETENTE
PARQUES DE ESCALA REGIONAL (son espacios naturales de gran dimensión y altos valores ambientales de propiedad del Distrito Capital, ubicados total o parcialmente fuera de su perímetro) • Construcción • Rehabilitación y mantenimiento	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
PARQUES DE ESCALA METROPOLITANA (son áreas libres que cubren una superficie a 10 hectáreas, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad. Tienen un área mayor a 10 hectáreas.) • Construcción • Rehabilitación y mantenimiento	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
PARQUES DE ESCALA ZONAL (son áreas libres, con una dimensión entre 1 a 10 hectáreas, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa de un grupo de barrios, que pueden albergar equipamiento especializado, como polideportivos, piscinas, canchas, pistas de patinaje, entre otras.) • Construcción de parques zonales • Rehabilitación y mantenimiento de parques zonales	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
PARQUES DE ESCALA VECINAL (son áreas libres, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques; anteriormente se les denominaba cesiones tipo A. Tiene un área que oscila entre 1.000 m² y 10.000 m²) • Construcción • Rehabilitación y mantenimiento	Fondo de Desarrollo local
PARQUES DE ESCALA DE BOLSILLO (son áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000 m², destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad). • Construcción • Rehabilitación y mantenimiento	Fondo de Desarrollo local

En consecuencia, señalamos que, una vez revisada la localización en las diferentes bases de datos, se evidencia en Mapas Bogotá, que el parque de su interés se encuentra identificado como se relaciona a continuación:

CÓDIGO IDRD	NOMBRE PARQUE	DIRECCIÓN	NIVEL	LOCALIDAD
04-128	ARBOLEDA SANTA TERESITA	CARRERA 18 ESTE # 61 12 SUR	METROPOLITANO	SAN CRISTÓBAL



Figura Nª. 1: Ubicación del parque.

Dado que el parque en mención, es de escala Metropolitana, nos permitimos trasladar la petición, toda vez que, es competencia de su entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, agradecemos dar respuesta al peticionario e informar de la gestión adelantada a este despacho para el control y adecuado cierre del sistema interno.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265420180931

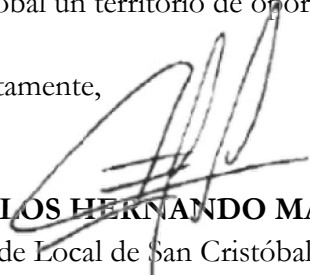
Fecha: 12-05-2026

20265420180931

Página 4 de 4

Trabajamos en equipo con la Institucionalidad y Ciudadanía para hacer de la Localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,


CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Radicado, petición ante el Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal No 120264601451792_00002 – AGD ORFEO.

Proyecto: Jesús David Iriarte Ariza – CPS 685-2026 

Revisó: Isolier Andrés Eguis Benítez - CPS 114-2026 

Otto Gabriel Forero Vanegas – CPS 115-2026 

